



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Página 1/2- Res. DFCNyCS N° 399/19.

Comodoro Rivadavia, 06 de Mayo del 2019.-

VISTO:

La Nota Entrada FCNyCS N° 1855/19 (Sede Comodoro Rivadavia); la Disposición FCNyCS N° 017, que reglamenta las actividades de extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y,

CONSIDERANDO:

Que por la Nota del Visto, se solicita el aval de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud para desarrollar la actividad de Extensión titulada: **"ATENEO ABUSO SEXUAL INFANTO – JUVENIL. ASPECTOS JURIDICO-LEGALES EN TORNO A LA ATENCION DE LA ADOLESCENCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL - COMODORO RIVADAVIA"**.

Que mediante la actividad presentada se pretende poner en debate las múltiples dimensiones del abordaje de las violencias (sexual-institucional) en la adolescencia relativas a la atención pública de la salud.

Que la propuesta pretende profundizar y sensibilizar, en aspectos técnicos, médicos y legales del abuso sexual infanto-juvenil, a profesionales de la salud y a estudiantes de la carrera Medicina.

Que mediante las actividades a desarrollar se visibiliza el trabajo de diferentes instituciones que abordan el debate de líneas de desarrollo relacionadas a la Salud Integral.

Que la presencia de profesionales y estudiantes de nuestra facultad en el espacio del Hospital Regional de la ciudad, constituye una oportunidad para promover el cuidado de la salud desde el trabajo institucional conjunto.

Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

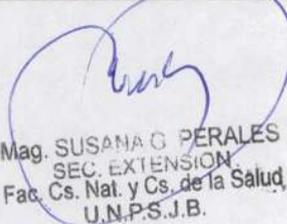
**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

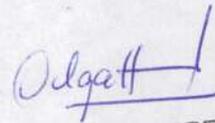
Art. 1º) Avalar la actividad de Extensión denominada **"ATENEO: ABUSO SEXUAL INFANTO – JUVENIL. ASPECTOS JURIDICO-LEGALES EN TORNO A LA ATENCION DE LA ADOLESCENCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL - COMODORO RIVADAVIA"** el día 07 de Mayo del corriente año desde 11 hs a 12 hs.-

Art. 2º) Avalar al Méd. Gabriel **SEBASTIAN** (CUIL N°: 20-12506525-3) y a la Abog. María Elisabeth **CLAROS** (CUIL N°: 27-25965812-3) como **COORDINADORES** de la ejecución de la propuesta citada en el Art. 1º, junto a personal del Hospital Regional; docentes y estudiante de la FCNyCS que se detallan en el **ANEXO** a la presente resolución.

Art. 3º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 399/19


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Dra. OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación

"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Página 2/2- Res. DFCNyCS N° 399/19.

ANEXO

EQUIPO DE TRABAJO

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD

**ATENEO: ABUSO SEXUAL INFANTO –JUVENIL. ASPECTOS JURIDICO-LEGALES EN TORNO
A LA ATENCION DE LA ADOLESCENCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL - COMODORO
RIVADAVIA"**

| Nombre y Apellido | CUIL N° |
|------------------------------|----------------|
| Med. Gabriel Sebastián | 20-12506525-3 |
| Abog. María Elisabeth Claros | 27-25965812-3 |
| Lic. Guadalupe Fernández | 23-27149232-4 |
| Lic. Carlos Sebastián Núñez | 20-25720800-2 |
| Lic. Nilda Cecilia Varela | 27-23469160-6 |
| Alumna: Alexia Ergas | 27-35171964-3 |

Alexia Ergas